



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2020

No. 343

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ♦ Autorización a “Business First Class BFC, S.A. de C.V.”, como auxiliar de la Tesorería de la Ciudad de México, para prestar los servicios que se indican 3
- ♦ Autorización a “NCR Consulting, S.C.”, como auxiliar de la Tesorería de la Ciudad de México, para prestar los servicios que se indican 5

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes con formación policial en los perfiles de prevención, proximidad y reacción 7

##### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/014/2020.- Convocatoria 005.- Contratación de obra pública proyecto integral a precio alzado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación segunda etapa del parque ecológico Xochimilco 11

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 42, 48, y 50, fracción I de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-023/2020, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 27 de abril de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES CON FORMACIÓN POLICIAL EN LOS PERFILES DE PREVENCIÓN, PROXIMIDAD Y REACCIÓN, A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **I. REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Las y los aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Bachillerato concluido. Se dará prioridad a aspirantes que acrediten estudios de Licenciatura.
- d) Edad: Hasta 35 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres: 1.60 metros; en mujeres: 1.50 metros.
- f) Haber acreditado el curso básico de formación policial en instituciones de seguridad pública o ciudadana a nivel local o federal, que especifique el perfil de proximidad, reacción o preventivo.
- g) Haber causado baja por renuncia voluntaria de su institución de origen y tener máximo dos años en dicha situación a la fecha de inscripción en la presente convocatoria.
- h) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta/o a proceso penal no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
  - 1) Haber sido sujeta/o a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún hecho que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
  - 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, aun y cuando derivado de los procesos haya sido absuelta/o de los cargos.
- i) En caso de aspirantes del sexo masculino, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- j) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental;
- k) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
- l) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- m) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- n) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- ñ) No padecer alcoholismo.
- o) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- p) Presentar y aprobar una evaluación de conocimientos y aptitudes respecto al máximo grado policial acreditado en su institución de origen.
- q) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como el curso de formación complementaria impartido por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, orientado a la actualización en habilidades y destrezas policiales.
- r) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

## II. DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse en original y dos copias simples, en un folder color beige tamaño oficio:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Certificado de conclusión de estudios mínimos de Bachillerato;
- c) Documento que acredite la aprobación del curso básico de formación policial local o federal, con el perfil de proximidad, reacción preventivo con una duración mínima de 972 horas;
- d) Hoja de baja por renuncia voluntaria de la institución policial de origen. En caso de encontrarse activa/o en alguna institución policial al momento de su inscripción, presentar copia simple de su identificación institucional vigente y último recibo de nómina.
- e) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral de la o el aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- f) Declaración firmada por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- g) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino;
- h) Certificado médico que acredite buena salud, expedido por una institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;
- i) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad de la o el aspirante (Credencial para votar expedida por el INE/IFE, cédula profesional, pasaporte);
- j) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- k) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- l) Cédula de identificación fiscal, mediante la cual acredita su RFC;
- m) Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública, con la que acredite no estar suspendida/o, o inhabilitada/o, ni haber sido destituida/o, o inhabilitada/o para ejercer cargos públicos a nivel federal;
- n) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendida/o, o inhabilitada/o, ni haber sido destituida/o, o inhabilitada/o para ejercer cargos públicos en la Ciudad de México; y
- ñ) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: ***“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”.***

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro de la o el aspirante.

## III. PROCEDIMIENTO

Para entregar la documentación requerida, las y los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

### III.1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las y los aspirantes, a quienes hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

#### III.1.1. DE LAS EVALUACIONES

Para ingresar como alumna/o al Curso de Formación Complementaria, la o el aspirante deberá cubrir las aptitudes del grado policial acreditado, el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesario.

Las y los aspirantes deberán aprobar una evaluación de conocimientos y aptitudes respecto al máximo grado policial acreditado en su institución de origen, con la finalidad de verificar el cumplimiento del perfil en relación con el grado policial. En caso de aprobar dicha evaluación, podrán iniciar el proceso de evaluación de control de confianza.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las y los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, con la documentación requerida y bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de vestimenta, entre otros).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

### **III.1.2. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- a) Haber sido integrante de la Policía de la Ciudad de México;
- b) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- c) No aprobar la evaluación de conocimientos y aptitudes respecto al máximo grado policial acreditado;
- d) No acreditar el proceso de evaluación de Control de Confianza;
- e) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- f) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- g) Presentarse al proceso de evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- h) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

### **III.2. ETAPA DE INGRESO**

Es el proceso de integración de las y los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos en la presente convocatoria, quienes serán programadas/os para recibir formación complementaria que será impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

### **IV. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- a) La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegare a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la o el aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) Desde el momento del ingreso al curso de formación complementaria, las y los candidatos formarán parte de la carrera policial con el grado superior inmediato al ostentado en su institución de origen y gozarán de las percepciones correspondientes conforme a los tabuladores salariales vigentes.
- d) Durante el periodo de formación complementaria en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, las y los candidatos recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, así como días de descanso conforme al programa que se encuentren cursando.
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará los servicios médicos y de asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- f) La contratación estará sujeta a:

**I.** Suficiencia presupuestal; y

**II.** La aprobación del proceso de evaluación de Control de Confianza.

- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas; cualquier irregularidad deberá reportarse a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 100 lugares, una vez ocupadas estas no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## **V. PERFIL DE EGRESO**

Las y los aspirantes que ingresen a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México contarán con los conocimientos y habilidades necesarios para la protección y salvaguarda de las y los habitantes y transeúntes de la Ciudad de México.

Contarán con amplios conocimientos para la prevención del delito y capacidad técnica para la participación en operativos para el restablecimiento del orden público, conforme a la normatividad vigente y bajo los principios constitucionales de actuación policial.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO MAR HAMID GARCÍA HARFUCH**